

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. 21 de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante el 12 de febrero hogaño allegó liquidación del crédito y el 14 siguiente, por secretaria se corrió traslado a la parte demandada, quien dentro del término guardó silencio.

Ahora bien, al realizar la respectiva revisión por parte de esta secretaría se evidenció que no obstante los periodos liquidados se encuentran ajustados a las tasas fijadas por la Superintendencia Financiera, lo cierto es que la apoderada de la ejecutante incurrió en un yerro al momento de sumar y/o totalizar las cifras, pues fijo como resultado el primer valor que expresa en la tabla liquidadora, esto es, el interés correspondiente al mes de diciembre del año 2023.

Para mayor claridad a continuación se procederá a plasmar las imágenes contentivas de los valores y se realizará el ajuste matemático en la sumatoria total.

LETRA POR VALOR DE \$8.000.000

INTERESES MORATORIOS						
% CTE ANUAL	MES	AÑO	DIAS	TASA	CAPITAL	VALOR POR MES
37,56%	Diciembre	2023	30	2,69304%	\$ 8.000.000	\$ 215.443,27
34,98%	Enero	2024	30	2,53114%	\$ 8.000.000	\$ 202.491,18
23,31%	Febrero	2024	13	1,76143%	\$ 8.000.000	\$ 61.062,83
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023, HASTA EL EL 13 DE FEBRERO DE 2024						\$ 215.443,27

La cifra correcta en la sumatoria de los tres valores corresponde a la cifra de **\$478.997,28**.

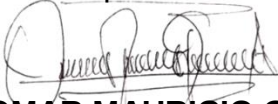
LETRA POR VALOR DE \$4.000.000

INTERESES MORATORIOS						
% CTE ANUAL	MES	AÑO	DIAS	TASA	CAPITAL	VALOR POR MES
37,56%	Diciembre	2023	30	2,69304%	\$ 4.000.000	\$ 107.721,63
34,98%	Enero	2024	30	2,53114%	\$ 4.000.000	\$ 101.245,59
23,31%	Febrero	2024	13	1,76143%	\$ 4.000.000	\$ 30.531,41
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023, HASTA EL EL 13 DE FEBRERO DE 2024						\$ 107.721,63

La cifra correcta en la sumatoria de los tres valores corresponde a la cifra de **\$239.498,63**.

En este orden; la cifra correcta al totalizar los intereses moratorios de las obligaciones desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 13 de febrero de 2024 es **\$718.495.91** y no **\$323.164.90**.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, 21 de febrero de 2024

Auto: No. 47
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación: No. 17-653-40-89-001-2022-00105-00
Ejecutante: LADY YULIANI ARIAS MARTINEZ
Apoderada judicial: DRA. NANCY ELENA GÓMEZ GALVIS
Ejecutado: CLAUDIA SOFÍA MORALES VELÁSQUEZ

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito efectuada dentro del presente proceso; y, conforme a la constancia secretarial que antecede se imparte aprobación de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso; sin embargo, se precisa que, la cifra correcta al totalizar los intereses moratorios de las obligaciones desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 13 de febrero de 2024 es de **\$718.495.91** y no **\$323.164.90** como erradamente se plasmó por parte de la apoderada judicial del extremo activo.

Así mismo, se advierte que, mediante auto No. 351 del 13 de diciembre de 2023 se aprobó la liquidación del crédito que en su momento fue presentada por la parte demandante así:

- Letra por valor de \$8.000.0000: intereses moratorios desde el 02 de abril de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023: \$2.925.791,24.
- Letra por valor de \$4.000.000: intereses moratorios desde el 04 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023: \$1.462.896, 62.

En virtud de lo anterior se pone de presente que el total de la liquidación del crédito de las 2 letras de cambio es:

Letra de cambio por valor de \$8.000.000	Intereses moratorios desde el 02/04/2022 hasta el 13/02/2024: \$3.404.788,52
Letra de cambio por valor de \$4.000.000	Intereses moratorios desde el 04/08/2022 hasta el 13/02/2024: \$1.702.395,25
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITALES MÁS INTERESES:	\$17.107.183,77

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234a784bc19c53bdadf6717b9400b06486c3ae00aeca998c42dc2d9b3e77b71**

Documento generado en 21/02/2024 04:50:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>